

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 53 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 ? Ley de Hidrocarburos, publicada el 19 de mayo de 2005, crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos ? IDH.

Que el Artículo 57 de la Ley N° 3058, establece la distribución del IDH entre los Departamentos Productores, Departamentos no Productores y Tesoro General de la Nación ? TGN.

Que el inciso c) del Artículo 57 de la Ley N° 3058, define que en caso de existir un Departamento Productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún Departamento no Productor, el TGN nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el Departamento no Productor que reciba el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el IDH.

Que para la adecuada aplicación del inciso c) del Artículo 57 de la Ley N° 3058, es necesario modificar el numeral 1, inciso c) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el numeral 1, inciso c) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, de la siguiente manera:

"En caso de que el ingreso por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos ? IDH, de un Departamento Productor sea menor al de un Departamento no Productor, el Tesoro General de la Nación otorgará una compensación al Departamento Productor de hidrocarburos hasta nivelar sus ingresos por IDH a los del Departamento no Productor."

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda e Hidrocarburos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Lourdes Ortiz Daza Ministra Interina de Salud y Deportes, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.